

ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL CALENDARIO DE LABORES DE LA COMISION ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS PARA 2022

El Consejo de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 102, Apartado B, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 17 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; 26 fracción XXII, 146 de la Ley de la Comisión Estatal de Derechos Humanos del Estado; 31 de la Ley de los Trabajadores al Servicio de las Instituciones Públicas del Estado de San Luis Potosí; 74 de la Ley Federal del Trabajo, y 28 del Reglamento Interior de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, expide el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se establecen como días inhábiles para el año 2022 en la Comisión Estatal de Derechos Humanos y en consecuencia se interrumpen los plazos para la atención de los asuntos de su competencia establecidos en la Ley de la Comisión Estatal de Derechos Humanos del Estado de San Luis Potosí y Reglamento Interno de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, los que se indican a continuación:

DÍAS DE SUSPENSIÓN

FEBRERO	Lunes 07 (En conmemoración del 5 de febrero, aniversario de la Constitución de 1917)
MARZO	Lunes 21 (En conmemoración del natalicio de Benito Pablo Juárez García)
ABRIL	Miércoles 13, Jueves 14 y Viernes 15 (Vacaciones de primavera)
MAYO	Jueves 5 (Batalla de Puebla)
	Martes 10 (Día de la Madre)
JULIO	Lunes 18 (En conmemoración por el Aniversario luctuoso de Benito Juárez García)
AGOSTO	Viernes 5 (Asueto general)

	Jueves 25 (Día de la ciudad)
SEPTIEMBRE	Jueves 15 y Viernes 16 (Aniversario de la Independencia)
NOVIEMBRE	Martes 01 y Miércoles 2 (Día de Muertos)
	Lunes 21 (Conmemoración del 20 de noviembre, aniversario de la Revolución Mexicana)

PERIODOS VACACIONALES

PRIMER PERIODO	DEL MARTES 19 DE JULIO AL MARTES 2 DE AGOSTO DE 2022.
SEGUNDO PERIODO	DEL LUNES 19 AL LUNES 2 DE ENERO DE 2023.

SEGUNDO.- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 106 de la Ley de la Comisión Estatal de Derechos Humanos del Estado de San Luis Potosí, los titulares de los órganos y áreas administrativas competentes, deberán, con el visto bueno de la Presidenta, establecer guardias para la recepción, atención de quejas y denuncias por violaciones graves de Derechos Humanos.

TERCERO.- El personal que cubra las guardias relativas al artículo segundo podrá previa autorización de los titulares de las áreas, disponer de dos periodos vacacionales de 10 días hábiles cada uno del lunes 13 de junio al viernes 12 de agosto del 2022 para el caso del primer periodo y del lunes 12 de diciembre de 2022 al viernes 10 de febrero de 2023 para el caso del segundo periodo vacacional.

CUARTO.- Para los términos y plazos relativos a los procedimientos contemplados en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, la Unidad de Transparencia se registrará conforme al calendario de labores de la Comisión Estatal de Garantía de Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí.

QUINTO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado.

Así lo acordó y firma en la ciudad de San Luis Potosí, capital del Estado del mismo nombre, a los treinta y uno días del mes de enero de dos mil veintidos, el Consejo de la Comisión Estatal de Derechos Humanos.

Giovanna Itzel Argüelles Moreno
Consejera Presidenta

Xochithl Guadalupe Rangel Romero
Consejera Propietaria

Zeferina Catalina Torres Cuevas
Consejera Propietaria

Elizabeth Jalomo De León
Consejera Propietaria

Edith Pérez Rodríguez
Consejera Propietaria

Carlos Alejandro Hernández Rivera
Consejero Propietario

Cynthia Danira Juárez Camacho
Consejera Propietaria

Martín Beltrán Saucedo
Consejero Propietario